Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPARACION PARA LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Abastecimiento

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los materiales de reparación para los servicios higiénicos de la Sede Central de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI, según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO : 02.04.02 - Unidad de Abastecimiento

OBJETIVO ESTRATEGICO

INSTITUCIONAL

: OEI.02 - Modernizar la Gestión Institucional de la SUTRAN.

ACCIÓN ESTRATEGICA

INSTITUCIONAL

: AEI.02.05 - Desarrollo Institucional Eficiente en la SUTRAN.

ACTIVIDAD OPERATIVA : AOI00134600496 - Gestión de Servicios Generales y Transportes.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene por finalidad adquirir materiales de reparación para los servicios higiénicos de la Sede Central de la SUTRAN.

Los mantenimientos de servicios generales se realizan en cumplimiento con las actividades del ROF, Articulo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales.

5. ANTECEDENTES.

La SUTRAN y la empresa INMOBILIARIA TRIBOÑA S.A.C., tienen vigentes contratos de arrendamiento de inmueble para uso de oficinas administrativas de la SUTRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATO	PISOS
	O 17-1- NO 000 0047 01 ITD AN	AV. General Alvares N° 420-Piso 1 Y Mezanine
1	Contrato N° 028-2017-SUTRAN (vigente).	AV. General Alvares N° 450-Pisos 9 Y 10
	(vigenie).	Av. General Álvarez de Arenales Nº 452 - Piso 1 y Mezanine
2	Contrato N° 047-2019-SUTRAN (vigente).	Av. General Álvarez de Arenales Nº 452 – Pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Corresponde a la SUTRAN, mantener en buenas condiciones el ambiente arrendado, realizando las reparaciones o mejoras locativas necesarias, para el funcionamiento óptimo de los ambientes arrendados, para uso de oficinas administrativas de la SUTRAN.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

- Contar con los materiales necesarios para atender servicios de mantenimientos en la Sede Central de la SUTRAN, a fin que los servicios higiénicos usados por el personal estén en óptimas condiciones.
- Adquirir los materiales necesarios para la gestión de mantenimientos en la Sede Central de la SUTRAN.

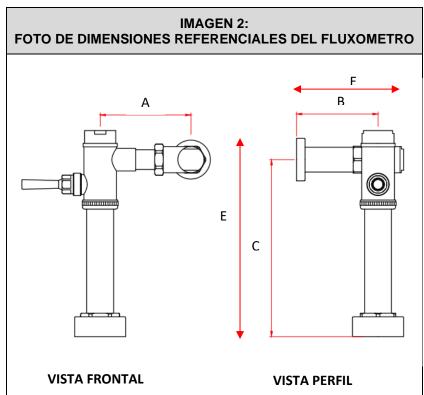
7. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES.

ITEM	DES	CRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
01	FLUXOMETRO CROMADO	PARA	INODORO	UNIDAD	6

Características Técnicas:

a) Ilustración del bien:





b) Dimensiones:

		TEM DE LA USTRACIÓN	MEDIDAS	MARGEN
ENTRADA	Α	DISTANCIA	120mm	+/- 15 mm
DE	В	DISTANCIA	120mm	+/- 15 mm
TUBERIAS	С	DISTANCIA	285mm	+/- 15 mm
GENERALES	D	ANCHO	95mm	+/-10 mm
GENERALES	Е	ALTO	340mm	+/- 30 mm

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

c) Acabado: Cromadod) Material: Bronce o Latón

e) Garantía: 5 años

f) Sistema de cierre: Compensación de presión

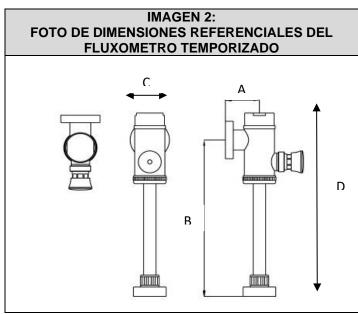
g) Capacidad: 4.8 lt (+/- 1.5 lt)

ITEM	DES	CRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
02	FLUXOMETRO CROMADO	PARA	URINARIO	UNIDAD	30

Características Técnicas:

a) Ilustración del bien:





b) Dimensiones:

	ITEM DE LA ILUSTRACIÓN		MEDIDAS	MARGEN
ENTRADA DE	Α	PARED A EJE	55mm	+/- 10 mm
TUBERIAS	В	BASE A BOQUILLA	250mm	+/- 20 mm
CENEDALES	С	ANCHO	95mm	+/-10 mm
GENERALES	D	ALTO	340mm	+/- 30 mm

c) Acabado: Cromadod) Material: Broncee) Medida de tubo: ½"f) Garantía: 1 año

g) Sistema de cierre: Compensación de presión

h) Instalación: Pared

i) Tiempo de descarga: 6 - 9 segundosj) Cantidad de descarga: 1.70t a 44lb/pulg2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
03	ASIENTO DE PLASTICO PARA INODORO	UNIDAD	50

Características Técnicas:

a) Ilustración del bien:





b) **Dimensiones:**

		TEM DE LA USTRACIÓN	MEDIDAS	MARGEN
TAPA PARA	Α	LARGO	470 mm	+/- 20 mm
INODORO	В	ANCHO	360 mm	+/- 20 mm
INODORO	С	GROSOR	55 mm	+/- 10 mm
ORIFICIO DE	D	LARGO	230 mm	+/-10 mm
ASIENTO	Е	ANCHO	300 mm	+/- 10 mm

c) Tipo: Elongadod) Espacio entre pernos: 14cm

e) Color: Blanco f) Material: Plástico g) Garantía: 1 año h) Acabado: Mate i) Caída: Normal

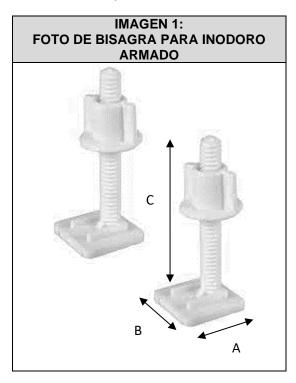
j) Peso: 1.33 kg (+/- 0.5kg)

k) Incluye: Bisagra incluida y perno de fijación.

ITEM	DESCRIPCIÓN				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
04	BISAGRA WATER.	LIVIANA	PARA	TAPA	DE	UNIDAD	90

Características Técnicas:

a) Ilustración del bien:





Dimensiones: b)

	_	TEM DE LA USTRACIÓN	MEDIDAS	MARGEN
	Α	ANCHO	35mm	+/- 2 mm
PERNO	В	LARGO	35mm	+/- 2 mm
	С	ALTO	71mm	+/- 10 mm

c) Fijación: Tuerca rosca + aro de goma/gebe.

d) Medida de tuerca: 3/8"

e) Material: PVC f) Color: Blanco g) Garantía: 6 meses

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
05	LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO CON TEMPORIZADOR	UNIDAD	25

Características Técnica:

a) Ilustración del bien:





b) Dimensiones:

		TEM DE LA USTRACIÓN	MEDIDAS	MARGEN
11.07/5	Α	BASE A BOQUILLA	125 mm	+/- 5 mm
LLAVE TEMPORIZADO	В	ALTURA TOTAL	115 mm	+/- 5 mm
	С	ENTRADA A BOQUILLA	60 mm	+/- 3 mm

c) Material: Bronce

d) **Presión:** 14PSI -72.5PSI e) **Peso:** 0.70kg +/- 0.05kg

f) Equipamientos: Filtro interno para evitar que impurezas del caudal, deterioren el

producto.
g) **Funcionalidad**: Tiempo de ciclo completo de 4 – 6 segundo.

h) **Tipo:** Temporizador - Accionamiento mecánico con botón.

i) Conexión: Roscable punto de agua ½".

j) Garantía: 1 año

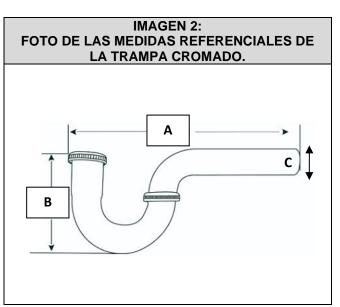
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
06	TRAMPA DE ACERO CROMADO DE DESAGÜE PARA LAVATORIO 1 1/2 in	UNIDAD	15

Características Técnicas:

a) llustración del bien:





a) Dimensiones:

	ITEM DE LA ILUSTRACIÓN		MEDIDAS	MARGEN
TRAMPA	Α	LARGO	280 mm	+/- 30 mm
	В	ALTO	130 mm	+/- 20 mm
	С	DIAMETRO	38 mm	+/- 10 mm

b) Material: Broncec) Acabado: Cromada

d) Color: Platae) Tipo: Trampaf) Garantía: 1 año

8. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario, para la adquisición a través del Acuerdo Marco, se contabiliza a parir del día siguiente hábil del registro del estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo se remita a través de correo electrónico u otro medio que

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

cumpla dicha finalidad. EL plazo cuyo último día sea inhábil vencerá el primer día hábil siquiente.

9. FORMA DE ENTREGA.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega total de los bienes requeridos.

10. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el almacén de la SUTRAN ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - Jesús María en horario de 9:00 A 13:00 horas y de 14:00 A 16:00 horas de lunes a viernes.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de un (01) año, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado **ENTREGA C/CONFORMIDAD PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA; o desde el día siguiente calendario del internamiento de los bienes en caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco).

12. FORMA DE PAGO

Único pago, para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, el pago se realizará dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el pago se realizará según la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021)

13. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN.

La conformidad del bien será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE, y/o con la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, para la adquisición a través del Acuerdo Marco, se aplicará lo estipulado según el artículo 162° del RLCE.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), la aplicación de penalidades por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021), precisando la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.05 x Monto "F" x Plazo en días

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de contrataciones, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. DEL INCUMPLIMIENTO:

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCION.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.